

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 650-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 435-2021/MDLA-GIDUR-ING.HOT de fecha 06 de octubre de 2021, Informe Legal N° 561-2021-MDLA-GAJ de fecha 14 de octubre de 2021, respecto a designación de Inspector de Obra para ejecución de Actividad de Intervención Inmediata (AII): LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE 13 DE ABRIL – DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA “TRABAJA PERU” 2400001806.

AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADIO DE CHATITO, DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA “TRABAJA PERU” 2400001793.

CONSIDERANDO:

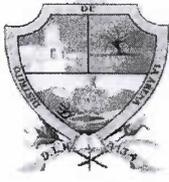
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 435-2021/MDLA-GIDUR-ING.HOT de fecha 06 de octubre de 2021, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, señala que Mediante la Resolución Ministerial N° 173-2021-TR, de fecha 23-07-2021, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-14, en la cual se encuentra incluido la AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE 13 DE ABRIL - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA “TRABAJA PERÚ” 2400001806, cuyo monto de inversión es de S/. 99,989.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles; y, la AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHATITO, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA “TRABAJA PERÚ” 2400001793, cuyo monto de inversión es de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles;

Que, asimismo, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, refiere que para el inicio de la ejecución de las aludidas Actividades, el Programa Trabaja Perú solicita la designación de Supervisor o Inspector, en tal sentido, el referido funcionario recomienda Designar mediante acto resolutorio al Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano –





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 650-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021



Rural, como INSPECTOR de las Actividades de Intervención Inmediatas: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE 13 DE ABRIL - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001806; y, AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHATITO, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001793;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 028-2021, de fecha 05 de marzo de se establecen las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del programa "TRABAJA PERÚ"; además se tiene el Decreto Supremo N° 233-2021 – EF, de fecha 06-09-2021, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2021 a favor a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata. Finalmente se tiene la Resolución Ministerial N° 173-2021-TR, de fecha 23-09-2021, Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-14;



Que, asimismo, se tiene la Resolución Directoral. N° 130-2021-TP-DE de fecha 10-09-2021, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 008-2021-TP/DE, "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", en el numeral 6.13 "Requisitos previos para el inicio de la ejecución de la AII" establece: "Culminada la transferencia financiera, el Organismo Ejecutor realizará lo siguiente: (...) 6.13.3 Contrato u orden de servicio del responsable técnico, designación mediante acto resolutivo del inspector de la AII y/o contrato del supervisor de la AII, de ser el caso



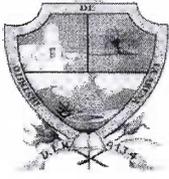
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"



Que, mediante Informe Legal N° 561-2021-MDLA-GAJ de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos se tiene que el pedido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, se encuentra arreglado a las normas de la materia arriba señaladas, a efectos que se formule la resolución correspondiente, respecto a la Designación del Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, como INSPECTOR de las Actividades de Intervención Inmediata: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE 13 DE ABRIL - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001806; y, AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHATITO, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001793.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

**RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 650-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de La Arena, como INSPECTOR de las Actividades de Intervención Inmediata:

1.-AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE 13 DE ABRIL - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001806; y,

2.-AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHATITO, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001793.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE

